

## RESOLUCIÓN EXENTA N° NC-00156/2026

**Santiago, 5 de marzo de 2026**

**DESIGNA CARGOS QUE INDICA PARA LOS CONSEJOS DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC) REGIONES DE ANTOFAGASTA, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, O'HIGGINS, MAULE, BIOBÍO, LOS LAGOS, AYSÉN Y DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.**

---

### VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República
- b) El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- d) La Ley N°19.712, denominada "Ley del Deporte".
- e) La Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana de la Gestión Pública.
- f) La Ley N°20.686, que crea el Ministerio del Deporte.
- g) El Decreto Supremo N°66, de 2019, del Ministerio del Deporte, que aprueba nuevo reglamento orgánico del Ministerio del Deporte.
- h) El Decreto Supremo N°29, de 2024, del Ministerio del Deporte, que nombra a doña Emilia Ríos Saavedra como Subsecretaria del Deporte.
- i) El Decreto Exento RA 120891/6/2025 del Ministerio del Deporte, que establece el orden de subrogación del cargo de Subsecretario del Deporte, modificado por el Decreto Exento RA N°120891/22/2025.
- j) El Oficio Gabinete Presidencial N°7, de 2014, Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública y deja sin efecto Instructivo que indica.
- k) El Decreto Exento N°35, de 2019, del Ministerio del Deporte, que deroga Decreto Exento N°5 de 2016, del Ministerio del Deporte, y aprueba Nuevo Reglamento que establece Modalidades de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Ministerio del Deporte, en el Marco de la Ley N°20.500.

- l) La Resolución Exenta N°449, de 3 de abril de 2019, de la Subsecretaría del Deporte, y la Resolución Exenta N°1.452, de 3 de mayo de 2019, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que ordenan dar cumplimiento a mecanismos de participación ciudadana y autorizan ejecución en conjunto de las modalidades de participación ciudadana en la gestión pública del Ministerio del Deporte con las Direcciones Regionales del Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- m) La Resolución Exenta N°NC-00044/2026, de 21 de enero de 2026, modificada por la Resolución Exenta N°NC-00068/2026, de 30 de enero de 2026, ambas de la Subsecretaría del Deporte, que nombra Consejeros Electos para el Consejo de la Sociedad Civil, COSOC, en las Regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, Los Lagos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena;
- n) El Memorándum N°NC-00291/2026, de fecha 02 de marzo de 2026, del jefe de la División de Política y Gestión Deportiva del Ministerio del Deporte.
- o) La Resolución N°36, de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de la República, las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, siendo deber del Estado contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que el Ministerio del Deporte es, de conformidad a la Ley N°20.686, el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte y tiene dentro de sus funciones la de ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas modalidades, en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados pertinentes; así como velar por el cumplimiento de las políticas sectoriales por parte del Instituto Nacional de Deportes de Chile (IND), asignarle recursos y fiscalizar sus actividades. Por su parte, el artículo 4° dispone que la Subsecretaría del Deporte coordinará la acción del Ministerio del Deporte con el IND.
3. Que el capítulo IV, "De la Participación Ciudadana en la Gestión Pública", artículo 70 de la Ley N°20.500, establece que "Cada órgano de Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia".
4. Que mediante la Resolución Exenta N°449, de 3 de abril de 2019, la Subsecretaría del Deporte dispuso dar cumplimiento a los Mecanismos de Participación Ciudadana y se autorizó la ejecución conjunta, entre las Secretarías Regionales Ministeriales del Deporte en conjunto con las Direcciones Regionales del IND, de las modalidades de participación ciudadana a nivel regional para el Sector Deporte, considerando las Cuentas Públicas Participativas, el Consejo de la Sociedad Civil y las Consultas Ciudadanas.

5. Que el Ministerio del Deporte a través del Decreto Exento N°35, de 27 de septiembre de 2019, aprobó el Reglamento que establece modalidades de participación ciudadana en la gestión pública en el marco de la Ley N°20.500 (“el Reglamento”), aprobadas también por el IND mediante la Resolución Exenta N°2797, de 4 de septiembre de 2019. Dichas normas establecen que tales servicios tendrán Consejos Regionales de la Sociedad Civil (“COSOC”) comunes, de carácter consultivo, conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro relacionadas con las políticas, servicios, programas o planes ejecutados por ambas instituciones, en consideración a sus respectivas funciones, quienes conforman la institucionalidad pública deportiva del país, con asiento en cada región del país, dedicados a temáticas regionales del ámbito de acción del Ministerio del Deporte, la Subsecretaría del Deporte y el IND.
6. Que el Reglamento establece en sus artículos 17 y 18, que los COSOC deben contar con un Secretario Ejecutivo y un Secretario de Actas, respectivamente, quienes en representación del Ministerio del Deporte y del IND, en el ámbito territorial del Consejo, serán auxiliares a sus funciones, según las facultades y deberes que tales normas establecen
7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento, se convocó a elecciones de los integrantes de los COSOC, para el período 2025-2027, de las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, O’Higgins, Maule, Biobío, Los Lagos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena.
8. Que, una vez efectuados dichos procesos electorarios, la División de Política y Gestión Deportiva, mediante el Memorándum N°NC-00291/2026, de fecha 02 de marzo de 2026, en el marco del proceso de renovación de los COSOC regionales ya indicados, solicitó la elaboración del acto administrativo que individualice a las personas funcionarias que cumplirán el rol de Secretario/a Ejecutivo/a y Secretario/a de Actas en cada región.
9. Que, atendidos los principios de eficiencia y eficacia que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y en mérito de lo expuesto precedentemente, las disposiciones legales y reglamentarias referidas, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga la ley,

#### RESUELVO:

- 1° **DESÍGNANSE** como Secretarios/as Ejecutivos/as de los Consejos de la Sociedad Civil de las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, O’Higgins, Maule, Biobío, Los Lagos, Aysén y Magallanes, dejando sin efecto cualquier designación previa a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, a las personas funcionarias del Ministerio del Deporte que se individualizan en la siguiente tabla:

Región	Nombre
Antofagasta	Jorge Rodríguez Cea
Valparaíso	Bárbara Cienfuegos Melo
Metropolitana	Claudina Borquez Meneses
O’Higgins	Rodolfo Pereira Robledo
Maule	Alvaro Moreno Torres
Biobío	Esteban Mayorga Yáñez
Los Lagos	Natalia Polit Cano
Aysén	Rodrigo Bustos Donoso
Magallanes	Carla Becar Sepúlveda

- 2° **DESÍGNANSE** como Secretarios/as de Actas de los Consejos de la Sociedad Civil de las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, O’Higgins, Maule, Biobío, Los Lagos y Magallanes, dejando sin efecto cualquier designación previa a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, a las personas funcionarias del Ministerio del Deporte que se individualizan en la siguiente tabla:

Región	Nombre
Antofagasta	Miguelina García Lillo

Valparaíso	Roberto Aguilar San Martín
Metropolitana	Gustavo Orellana González
O'Higgins	Mariela Pizarro Avilés
Maule	Pedro Reyes Orellana
Biobío	Vilma Soto Aranda
Los Lagos	Cristóbal Figueroa Leiva
Aysén	Marcela García Alarcón*
Magallanes	Paulina Jaque Oyarzún

\* La individualización de la funcionaria de la Región de Aysén se consigna solo como referencia. Su designación formal deberá ser efectuada mediante acto administrativo del Instituto Nacional de Deportes, por ser funcionaria de su dependencia.

3° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el banner de Gobierno Transparente del sitio electrónico del Ministerio del Deporte.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**EMILIA RÍOS SAAVEDRA  
SUBSECRETARIA DEL DEPORTE  
MINISTERIO DEL DEPORTE**

## **GBG/VPS/FLS**

### **Distribución:**

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaría.
- División de Política y Gestión Deportiva.
- División Jurídica.
- Coordinación de Seremías MINDEP.
- Secretaría Regional Ministerial – Región de Antofagasta.
- Secretaría Regional Ministerial – Región de Valparaíso.
- Secretaría Regional Ministerial – Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Secretaría Regional Ministerial – Región del Maule.
- Secretaría Regional Ministerial – Región del Biobío.
- Secretaría Regional Ministerial – Región de Los Lagos.
- Secretaría Regional Ministerial – Región de Aysén.
- Secretaría Regional Ministerial – Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- Dirección Regional IND – Región de Antofagasta.
- Dirección Regional IND – Región de Valparaíso.
- Dirección Regional IND – Región Metropolitana.
- Dirección Regional IND – Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Dirección Regional IND – Región del Maule.
- Dirección Regional IND – Región del Biobío.
- Dirección Regional IND – Región de Los Lagos.
- Dirección Regional IND – Región de Aysén del Gral. Carlos Ibañez de Campo.
- Dirección Regional IND – Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- Área de Gestión de Documentos.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada  
Documento original disponible en: <https://mindep.ceropapel.cl/validar/?key=20815364&hash=46afe>